



Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

COMBUSTIBLES HUETOR TAJAR, S.L.
Email: combustibleshuetortajar@gmail.com

SECRETARÍA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía 2024-311, de fecha 5 de Septiembre de 2024, de adjudicación del contrato de **“Suministro, por lotes, de combustible para calefacción de los edificios e instalaciones municipales y repostaje en estaciones de servicio por los vehículos municipales durante los años 2021 a 2024”**, en cuyo procedimiento ha participado usted como licitador y ha resultado adjudicatario en el mismo del **Lote 2**, del siguiente tenor literal:

Asimismo, **SE LE HACE SABER** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 6.g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato, se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación que por la presente se le notifica, a cuyo fin, al final de esta notificación, se incluye la aceptación de la adjudicación del contrato para su firma por usted mediante certificado digital.

EXPEDIENTE N.º: 247/2024

TITULO: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, DE COMSBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DESTINADO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y COMBUSTIBLE PARA REPOSTAJE EN ESTACIONES DE SERVICIO POR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2025-2028

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto que, por Resolución de Alcaldía número 2024-0194 que, en fecha 14 de Junio de 2024, se aprobó, el expediente N.º 247/2024, iniciando expediente de contratación para la adjudicación del Contrato, **con dos lotes, DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA**; que se recoge en el artículo 159.6 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) tras incrementarse los umbrales por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 a los **contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros**, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

intelectual a los que no será de aplicación; pudiendo el **procedimiento abierto simplificado seguir la tramitación abreviada, o sumaria**, que se recoge en el citado artículo 159.6 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); **procedimiento este aplicable a la contratación de la OBRA pretendida cuyo valor estimado es inferior a 80.000 euros**; habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno en fecha 5 de Octubre de 2022 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (el Proyecto Técnico); anuncio de licitación y designación de los miembros de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia; elevando propuesta relativa a que sea proseguida su tramitación y adjudicación por este procedimiento al ser el valor estimado de la contratación de la obra pretendida, con un único lote, inferior a 80.000 euros; obrando en el expediente el correspondiente informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Mayo de 2023 en relación al tipo de contrato a realizar para la adjudicación de esta obra por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario; a efectos de determinar el órgano de contratación y existencia de crédito para la contratación pretendida; habiendo sido aprobados por esta Junta, como ya se ha dicho, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación; siendo las características del contrato a adjudicar las siguientes:

- **Objeto del contrato: SUMINISTRO, POR LOTES, DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2025 A 2028'**
- **Lotes diferenciados:**

LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN
LOTE 2	COMBUSTIBLE DE REPOSTAJE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES

- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** El Presupuesto Base de Licitación del único lote en el tiempo de duración del contrato es:

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA INCLUIDO)				
	2025	2026	2027	2028	TOTALES
LOTE 1	5.922,41 €	5.922,41 €	5.922,41 €	5.922,41 €	23.689,64 €
I.V.A. Lote 1	1.243,71 €	1.243,71 €	1.243,71 €	1.243,71 €	4.974,82 €
Total Lote 1	7.166,12 €	7.166,12 €	7.166,12 €	7.166,12 €	28.664,46 €
LOTE 2	8.855,66 €	8.855,66 €	8.855,66 €	8.855,66 €	35.422,64 €
I.V.A. Lote 2	1.859,69 €	1.859,69 €	1.859,69 €	1.859,69 €	7.438,75 €
Total Lote 2	10.715,35	10.715,35	10.715,35	10.715,35	42.861,39 €





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

	€	€	€	€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION				71.525,8 6 €

- **Valor Estimado del Contrato: 59.112,28 euros (IVA excluido).**
- **Código CPV:**
 - 09111300-3 Combustibles fósiles
 - 09135100-5 Petróleo para calefacción
 - 09132100-4 Gasolina sin plomo
 - 09134100-8 Gasoil
- **Duración de la ejecución: 4 AÑOS, los años 2025, 2026, 2027 y 2028.**
- **Indicándose en la Memoria la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:**

“El Ayuntamiento de Cijuela no dispone de medios propios para proveerse de combustible para la calefacción de los edificios e instalaciones municipales y vehículos municipales, siendo necesario el mismo para el normal y correcto funcionamiento de los servicios públicos que se prestan en los distintos edificios e instalaciones municipales tales como: C.E.I.P. Rogelio Arasil Esteban y E.I. Los Duendecillos, y para el repostaje de vehículos móviles municipales.

El objeto de dicha contratación es el suministro, por lotes, de combustible para calefacción destinada a los edificios e instalaciones municipales y combustible para repostaje en estaciones de servicio por los vehículos municipales durante los años 2024-2028.”

Por consiguiente, el objeto de dicha contratación es el **SUMINISTRO, POR LOTES, DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2025 A 2028”.**

A la vista del expediente de contratación tramitado, **los datos y documentos contenidos en el mismo son los siguientes:**





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria Justificativa de la necesidad del contrato	23/04/2024	Justificando la necesidad de la contratación
Informe de Secretaría	08/05/2024	
Acuerdo del órgano de contratación	14/06/2024	Resolución de Alcaldía 2024-0194
Pliego prescripciones técnicas	26/04/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	30/04/2024	
Acuerdo del órgano de contratación	12/06/2024	Aprobación de Pliegos, Anuncio de Licitación y Mesa de Contratación
Informe de Intervención	17/06/2024	
Anuncio de licitación	14/06/2024	Plataforma Contratación Sector Público
Acuerdo del órgano de contratación	28/06/2024	Resolución de Alcaldía 2024-0219 - Ampliando plazo por rectificación Pliego
Anuncio de Rectificación de la Licitación	28/06/2024	Plataforma Contratación Sector Público
Listado de las ofertas presentadas	05/07/2024	Emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público
Apertura de Ofertas	19/07/2024	Por la Mesa de Contratación en la PCSP
Propuesta de adjudicación	30/08/2024	Por la Mesa de Contratación en la PCSP
Aportación por el licitador propuesto de los correspondientes documentos justificativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP_	02/09/2024	Tras requerimiento al que ha efectuado la oferta económica más ventajosa.

Una vez, presentadas las ofertas por los licitadores, desde el día 14 de Junio de 2024 y hasta el día 5 de Julio de 2024, la Mesa de Contratación procedió, el día 19/07/2022, al Acto de Apertura de las ofertas presentadas en razón de criterios cuantificables automáticamente, el precio, a efectos de valoración de las ofertas en razón del precio ofertado; **NO existiendo ninguna oferta anormalmente baja respecto del precio ofertado; No existiendo tampoco empate** en las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta que:

A)- LOS LICITADORES REQUERIDOS A EFECTOS DE DESEMPATE DE SUS OFERTAS Y, EN SU CASO, ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE Y JUSTIFICACIÓN DEL DESEMPATE:





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

NINGUNO

B)- LOS LOTES RESPECTO DE LOS QUE NO HAN SIDO PRESENTADAS OFERTAS:

NINGUNO, toda vez que en el presente contrato se contempla un único lote.

C)- LOS LICITADORES REQUERIDOS PARA JUSTIFICAR LAS BAJAS TEMERARIAS EN EL PRECIO OFERTADO Y, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS:

NINGUNA

Tras los extremos indicados y vistos y analizados todos y cada uno de los documentos que integran el expediente y, visto el informe de Secretaría, de fecha 8 de Mayo de 2024, **esta Alcaldía** de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

A)- RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN LA OFERTA PRESENTADA:

NINGUNA

B)- RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

PRIMERO. ADMITIR las siguientes ofertas, presentadas en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	LICITADORES ADMITIDOS	PRECIO OFERTADO EN EUROS	PUNTOS
Lote 1 Combustible de Calefacción	28.664,46 €	DISTRIBUCIONES PONIENTE HT, S.L.	28.073,98 €	100,00 puntos
		ENERPLUS, S.L.U.	28.369,22 €	50,00 puntos





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

Lote 2 Combustible de Repostaje para vehículos municipales	42.861,39 €	COMBUSTIBLES HUETOR TAJAR, S.L.	40.885,22 €	100,00 puntos
		MANUMOL, S.L.	42.004,08 €	43,38 puntos

Siendo RECHAZADAS las siguientes, por las causas que se indican:

NINGUNA

SEGUNDO. ADJUDICAR el presente contrato, con N° de expediente 247/2024, DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR LOTES, DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2025 A 2028”, en las condiciones y precio que figuran en sus correspondientes ofertas y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (el proyecto Técnico) que rigen la contratación, **al siguiente licitador, cuya oferta ha sido económicamente la más ventajosa, sin que la misma presente baja temeraria, que se indica:**

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	LICITADOR ADJUDICATARIO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Lote 1 Combustible de Calefacción	28.664,46 €	DISTRIBUCIONE S PONIENTE HT, S.L.	28.073,98 €	100,00 puntos
Lote 2 Combustible de Repostaje para vehículos municipales	42.861,39 €	COMBUSTIBLES HUETOR TAJAR, S.L.	40.885,22 €	100,00 puntos

HACIENDO CONSTAR que:

La presente adjudicación será efectiva; y **surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2025**, siempre y cuando una vez, el adjudicatario haya firmado la conformidad en la notificación del acuerdo; y ello toda vez que los adjudicatarios de ambos Lotes, los Lotes N° 1 y 2, ya han aportado al expediente los correspondientes documentos justificativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- **El menor precio ofertado, a través de la aplicación del mayor descuento, en todos los Lotes respecto del Presupuesto Base de Licitación del correspondiente al Lote en todos los casos.**

CUARTO. Dado que, de conformidad con el artículo 116.1 in fine de la LCSP en aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación deberá especificar cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos; **HACER CONSTAR** que no es preciso concretar finalidad alguna del tratamiento de los datos; y ello toda vez que no va a ser cedido dato alguno por esta Entidad al contratista.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 6 del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “*La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos” y “*Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización*”.*

Por consiguiente, el contrato se abonará con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto municipal de cada año, 2025, 2026, 2027 y 2028, con el firme compromiso de este Ayuntamiento de que en los mismos existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cada uno de los cuatro ejercicios, para hacer frente a la contratación pretendida.

SIXTO. De conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 2ª** del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, **cualquiera otro modelo de suministro o variante no incluido en el presente expediente y cuya adquisición así se requiera dentro del plazo de vigor del contrato que se adjudica, será suministrado por el adjudicatario si forma parte de su catálogo general dentro de las categorías de la adjudicación.** El precio de los productos deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato y se determinará en función, tanto de las unidades de consumo, como de la similitud con cualquier otro modelo incluido en





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

este expediente, pasando a formar parte del catálogo y aplicándosele desde ese momento todas las condiciones del contrato, previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. En relación con la aplicación del requisito de inscripción de las empresas licitadoras en el ROLECE, que concreta el artículo 159 de la LCSP; al tratarse de un Procedimiento Simplificado Sumario, de conformidad con lo recogido en el apartado 6. b), “se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

OCTAVO. PUBLICAR ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN en el perfil de contratante en plazo de 15 días y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar que, la publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en cuanto sea alojado el perfil de contratante de esta Entidad en la misma.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, **este órgano de contratación DESIGNA, COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** y al que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a **D^a. ANA BELÉN LIÑÁN GÓMEZ, en su calidad de Concejal Responsable de los Servicios Municipales de este Ayuntamiento.**

DÉCIMO. NOTIFICAR la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

UNDÉCIMO. NOTIFICAR al licitador que ha resultado adjudicatario del contrato, **el presente acuerdo**, advirtiéndole al mismo que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación (artº 159.6.g) de la LCSP).

DUODÉCIMO. PUBLICAR ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reiterando lo indicado en el apartado 8º de este acuerdo al respecto de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DECIMOTERCERO. COMUNICAR AL REGISTRO DE CONTRATOS del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

DECIMOCUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice y firme cuantos actos y documentos sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento (en su calidad de órgano delegante por aplicación del artículo 9.2.c) y Disposición Final 14ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CIJUELA, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Borja Manuel Castellano Ávila

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Como adjudicatario reflejado en el presente acuerdo de adjudicación del contrato que se me notifica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmo mediante certificado digital la recepción de la notificación y





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato que por la presente se me notifica.

